



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERIA – CORDOBA

Demanda verbal de simulación instaurada por Manuel Antonio Berrio Cuitiva contra Manuel Antonio Berrio Jayk y otros. Radicado. 23-001-31-03-004-2022-00107-00.

Incumbe en esta oportunidad que el Despacho proceda a nombrar curador ad-litem para los herederos indeterminados de la finada Juana Lucia Jayk Echeverri, luego de que se efectuara la inclusión del edicto en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

Por ello, se nombra como curador ad-litem al doctor Remberto Hernandez Niño identificado con la CC. 72.126.339 de Barranquilla y T.P. 56.448 del C.S de la J., quien para efectos de notificaciones las recibe en el correo electrónico: rembertohernandez64@gmail.com. Lo anterior, de conformidad a lo normado en el artículo 48 numeral 7 del Código General del Proceso.

Por su parte, la señora NELLY DEL SOCORRO PACHECO SAAVEDRA identificada con la cedula N° 34.967.203 de Montería, confiere poder al doctor ÁLVARO ENRIQUE PALACIOS GUZMÁN, identificado con C.C. No 19.212.630 de Bogotá y T.P. No 26.226 del C. S. de la J. En virtud de lo anterior, este despacho haciendo uso de lo dispuesto en el artículo 75 ibídem, le reconocerá personería en los términos y para los efectos del mandato conferido.

Finalmente, como quiera que la demandada NELLY DEL SOCORRO PACHECO SAAVEDRA conoce de la existencia del presente proceso, este Despacho atendiendo lo previsto en el artículo 301 del C.G.P., la tendrá notificada por conducta concluyente a partir de la fecha en que se reconozca personería a su vocero judicial.

Por lo expuesto, el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Montería.

RESUELVE

Primero. NOMBRAR como curador ad-litem de los herederos indeterminados de la finada Juana Lucia Jayk Echeverri, al doctor Remberto Hernandez Niño, identificado con la CC. 72.126.339 de Barranquilla y T.P. 56.448 del C.S de la J., quien deberá concurrir inmediatamente a asumir el

cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar de conformidad al artículo 48 numeral 7 del Código General del Proceso.

SEGUNDO. Por secretaria comuníquese tal designación al doctor Remberto Hernandez Niño, quien para efectos de notificaciones las recibe en el correo electrónico: rembertohernandez64@gmail.com.

TERCERO. Tener notificada por conducta concluyente a la demandada NELLY DEL SOCORRO PACHECO SAAVEDRA, a partir de la fecha en que se reconozca personería a su vocero judicial.

CUARTO. Reconocer al doctor ÁLVARO ENRIQUE PALACIOS GUZMÁN, identificado con C.C. No 19.212.630 de Bogotá y T.P. No 26.226 del C. S. de la J., como apoderado judicial de la demandada NELLY DEL SOCORRO PACHECO SAAVEDRA, en los términos y para los efectos del mandato conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Carlos Arturo Ruiz Saez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 004 Oral
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c93d0aa77257c82d6877adb8de58e0db3130b3a07f48a0bcb53fa0016f0febde**

Documento generado en 09/08/2022 04:38:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>